



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2024-MPLP

Tingo María, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO; el Informe N° 166-2024-MPLP-GM-GPP-OPEMI, de la Subgerencia de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, mediante el cual hace llegar el Informe para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque para la Primera Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a llevarse a cabo el 31 de mayo del año 2024, que se desarrollará en los ambientes del Auditorio Municipal y;

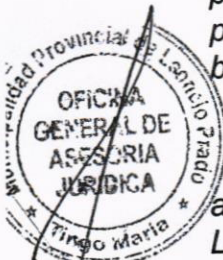
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148 señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Ordenanza N° 011-2024-MPLP; de fecha 25 de marzo de 2024, se dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 011-2024-MPLP, establece que la convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es realizada por el alcalde, mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a llevarse a cabo el 31 de mayo del año 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a horas 4:00, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina General de Administración su publicación en el Diario de mayor circulación, a la Subgerencia de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión masiva y, a la Subgerente de la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en la página Web de la Municipalidad de la Provincial de Leoncio Prado (www.munitingomaria.gob.pe).

POR LO TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Mano E. Fuentes Reynoso
ALCALDE